CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CELEBRADO ENTRE LA IPSI ERREJERIA WAYUU Y JAVIER IVAN GONZALEZ PALMAR

CONTRATO N° 006/2024

NOMBRE DEL EMPLEADOR	I.P.S.I EREJEERIA WAYUU
DIRECCION DEL EMPLEADOR	Calle 17 Nº16-55
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JAVIER IVAN GONZALEZ PALMAR
CEDULA DE CIUDADANIA	84.076.617 de Maicao, Guajira
TERMINO CONTRACTUAL	OPS
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ	Maicao, La Guajira
FECHA DE INICIO LABORES	20 de mayo 2024
FECHA FINALIZACION DE CONTRATO	30 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil pesos M/L ($68.541.000)

Entre la **I.P.S.I EREJEERIA WAYUU,** entidad de salud, constituida y domiciliada en el Municipio de Maicao La Guajira, autorizada por el Departamento Administrativo de Salud de La Guajira, por medio de la Resolución No.44191 de 22 de junio de 2004, y código prestador N° 4443000476-01 para la prestación de servicios de salud, Bajo el NIT. 839.000.936-2; representada en este acto por el ciudadano, **ORANGEL RAMIREZ,** colombiano, mayor de edad**,** domiciliado en el Municipio de Maicao, La Guajira**,** identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, el cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el ciudadano **JAVIER IVAN GONZALEZ PALMAR**, Colombiano, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Maicao-La Guajira, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar, a través del presente documento, con las siguientes clausulas:. **PRIMERA – OBJETO-** Prestación de servicio de transporte para el traslado del talento humano de los equipos básicos, para la ejecución del plan de Intervenciones Colectivas PIC, en la zona urbana y rural del Municipio de Maicao, La Guajira, vigencia 2024. MARCA: Toyota CLASE: Campero PLACA: LEF- 480 COLOR: Blanco. **PARAGRAFO 1° -** El valor del seguro del SOAT y el certificado de emisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, corresponden su pago al arrendatario, el cual tiene como obligación mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **SEGUNDA – DESTINANCION – LA ENTIDAD CONTRATANTE,** destinará el vehículo automotor al transporte del personal vinculado a la entidad para el desarrollo de actividades propias de su cargo. Parágrafo 1°- la entidad contratante no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen**. CLAUSUA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE – a)** Pagar el valor del presente contrato en los términos establecidos en el presente contrato. **b)** Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto del contrato. **– c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar**. – d)** Exigir al contratista para efectos del pago, las correspondientes certificaciones o autoliquidaciones del pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal a su cargo para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**- En desarrollo del objeto del contrato el arrendador tendrá las siguientes obligaciones. - **a)** Pagar al conductor que emplee el salario de conformidad con las normas legales existentes, exonerando a la entidad contratante de cualquier reclamación, que por este concepto se presente en su contra. - **b)** Proporcionar el combustible y mantenimiento necesario para el normal funcionamiento del vehículo arrendado y cancelar los peajes en el momento en que se requiera. – **d)** Ejecutar el objeto contractual en una forma idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la entidad contratante. – **e)** Atender oportunamente las inquietudes sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad contratante. – **f)** Responder en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de cualquier clase de siniestros el vehículo o incumplimiento que afecte la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. **CLAUSUDLA QUINTA – RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE –** Mientras esté en poder de la entidad contratante el vehículo automotor, este será responsable de; **a)** Velar por el cumplimiento de los documentos legales del vehiculo (Tarjeta de propiedad - SOAT – Tecnicomecanica) – **CLAUSULA SEXTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA** - **a)** Cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros. – **b)** por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante la ejecución del contrato. **c)** Pagar al conductor los honorarios y/o salario de conformidad con Las normas legales existentes, exonerando a la entidad contrastante de cualquier relación, que por este concepto se presente en su contra. – **CLAUSULA SEPTIMA - INCUMPLIMIENTO** – El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato de arrendamiento - en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el presente contrato, quien incumpla pagará a quien cumpla o se allane a cumplir a título de pena el equivalente al 10% del valor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – RELACION LABORAL**. – En virtud del presente contrato, no habrá ningún vínculo laboral entre la entidad contratante y el arrendador, ni con el personal que este ocupe para el desarrollo de sus funciones, este realizará el objeto del presente contrato con autonomía profesional sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e

integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo. **DECIMA SEGUNDA – SUPERVISION**: La supervisión y seguimiento a la presente orden de servicio será ejercida por el gerente de **IPSI. DECIMA TERCERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual a la zona rural y urbana de la ciudad de Maicao (La Guajira). **DECIMA CUARTA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente orden de servicio se cancelará con cargo a los recursos o ingresos provenientes del sistema general de participaciones (fortalecimiento del plan de intervenciones colectivas PIC-vigencia fiscal 2024), suscrito entre el Municipio de Maicao Y La I.P.S.I. **EREJEERIA WAYUU.** CDP N° **263** - Conforme al código presupuestal No. **2.4.5.02.06.01 RUBRO-Gastos de comercialización y producción-CAPITULO- comunicaciones y transporte** de la presente vigencia fiscal. – **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución comenzará el mismo día de su perfeccionamiento. Para mayor constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Maicao, Departamento de La Guajira, el veinte (20) de mayo de 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ORANGEL RAMIREZ
CC. 84.076.949 DE MAICAO (G)
GERENTE I.P.S.I EREJEERIA WAYÜÜ

EL CONTRATISTA

JAVIER IVAN GONZALEZ PALMAR
C.C. 84.076.617 de Maicao (G)
Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	PALMAR	JAVIER IVAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 84.076.617

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 18 MES 03 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MAICAO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA16 # 20-52 SAN MARTIN

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO MAICAO

TELÉFONO 3113494178

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER CADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), OT (OTROS)
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.076.617**
GONZALEZ PALMAR

APELLIDOS
JAVIER IVAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1977**
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

14-NOV-1995 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801000-00191121-M-0084076617-20091028 0017521236A 3 7860100230

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 84076617

NOMBRE
JAVIER IVAN GONZALEZ PALMAR

FECHA DE NACIMIENTO
18-03-1977

GS/RH-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
04-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE Y/O VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-04-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	04-04-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007413143

Servicios Integrales 66947.2.0.24 10/23

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041069553

(415)7707212489984(8020) 000014104106955 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 7 6 6 1 7	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 7 6 6 1 7	1 9 9 5 1 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	PALMAR	JAVIER	IVAN

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 16 20 52

42. Correo electrónico: javierivangonzalezpalmar4@gmaiil.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 9 4 1 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 0 3 0 4	4 9 2 2	2 0 0 5 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 17 / 15 : 48: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ PALMAR JAVIER IVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

El

Gimnasio Girardot

De Maicao - Guajira

Jornada Diurna

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 02332 del 12 de Noviembre de 1.992

Confiere a:

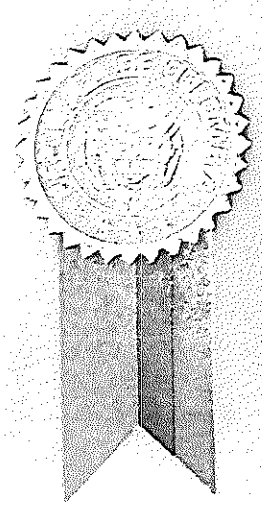
Javier Iván González Palmar

Identificado(a) con T.I. No. 770318-07587 de Maicao

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Rector(a)

Secretario(a)

Dado en Maicao, a los 3 días del mes de Diciembre de 1994

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:13 PM horas del 11/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84076617**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PALMAR JAVIER IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE HORA	DESDE DÍA	HASTA HORA	HASTA DÍA
2023	11	16	00:01	2023-11-17	24:00	2024-11-16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
150800650766000	LBF480	VEHICULO PARA 6 O MA	PARTICULAR	4000	1982

PASAJEROS	MARCA	SERVICIO	PUERTAS
10	TOYOTA	CABINADO	

LÍNEA VEHÍCULO	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	PESO BRUTO
LAND CRUISER	FJ80058004		000

No. MOTOR	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJEROS	CAPACIDAD TONELADAS	TIPO REMOLQUE
2F669667		DIESEL	10	000	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	TIPO REMOLQUE
MORENO N TOMAS ENRIQUE	1320570527	CC	1652057	NAICAO

CÓDIGO DE AUTOLIQUIDACIÓN	No. AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR	PASAJEROS
AT1324	12704		FRONTINO

TARIFA	VALOR SOAT	VALOR ADICIONAL	VALOR FONDO	VALOR TOTAL
622	$ 1180500	$ 0	$ 0	$ 1180500

VALOR PAGADO	VALOR EN LETRAS
$ 1180500	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
15	759

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD PERMANENTE	CAPACIDAD TONELADAS
	180	750

UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
263.10	701.68

Pablo Moreno

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

-La autoridad de tránsito, podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común, tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

¿Recuerde portar siempre el SOAT, las autoridades de tránsito en su puedan solicitar en cualquier momento.

-Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.

-Este siempre al momento de salir, sea movilizar su póliza no será SOAT vigente mismo.

-Recuerde que en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los conceptos de asistencia médica, la detención del vehículo serán para el propietario del vehículo.

-Asegure su SOAT en páginas autorizadas.

En caso de accidente de tránsito

-Si alguien resulta herido, debe ser llevado a la prestador de servicios de salud más cercano, el cual le prestará la atención de urgencias que requiera.

-Llame a la aseguradora para informar el accidente y solicitar el formulario de reclamación.

-Para una atención oportuna y segura, acuda a la prestadora que aparece en la página web de la aseguradora.

-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a ninguna prestadora de servicios de salud.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de expedirse la misma en el RUNT se corrobora que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia de su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Versión Digital

Derecho de información: Usted puede solicitar en cualquier momento a LA PREVISORA S.A. información relacionada con el tratamiento de sus datos personales, los datos de contacto para ejercer sus derechos, la finalidad del tratamiento de sus datos personales, las medidas de seguridad implementadas para la protección de sus datos personales, entre otros. Para ejercer sus derechos puede comunicarse a la línea de atención al cliente 3077777 en Bogotá o a la línea nacional gratuita 018000111100, o a través de nuestra página web www.previsora.gov.co, o en nuestras oficinas a nivel nacional. Para conocer nuestra política de tratamiento de datos personales ingrese a nuestra página web www.previsora.gov.co, link "Política de Protección de Datos Personales".

